



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2016-A-MPA.

Abancay, 13 de Mayo de 2016.

VISTO:

El Oficio Múltiple N°013-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 10 de Mayo de 2016, por el cual el Gobierno Regional de Apurímac, convoca reunión para solicitar Declaratoria de Emergencia en el Sector Agrario en la Región de Apurímac, ante la Presidencia del Consejo de Ministros y otros; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en aplicación del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el Primer Regidor hábil o en su defecto quien le sigue en su propia lista electoral.

Que, visto el Oficio de la referencia, el Gobernador Regional convoca a reunión de autoridades de la Región de Apurímac, con la finalidad de exigir la Declaratoria de Emergencia en el sector Agrario, quienes se constituirán en la ciudad de Lima los días 16, 17 y 18 de Mayo gestionar ante diversas instancias proyectos para nuestra provincia.

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno del Concejo Municipal vigente, señala que: ... "El Primer Regidor o cualquiera de los regidores con disponibilidad de tiempo reemplazarán transitoriamente al Alcalde en casos de ausencia, licencia o impedimento temporal, en forma correlativa según su lista electoral y cumplir las funciones políticas dentro del marco de la ley".

Que, para fines de continuar con la atención en el despacho de alcaldía se ha visto por conveniente dejar la encargatura a la señora Regidora Eliana Ortega Menzala a fin de encargar el despacho de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay, por los días Lunes 16, Martes 17 y Miércoles 18 de Mayo de 2016.

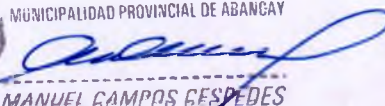
Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay a la **Señora Regidora Eliana Ortega Menzala**, por los días 16, 17 y 18 de Mayo de 2016, por ausencia del titular que viajara en Comisión de Servicios Oficial a la ciudad de Lima, debiendo informar las acciones adoptadas al retorno del titular.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con el presente acto resolutivo a la interesada y demás sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSÉ MANUEL CAMPOS GESPEDES  
ALCALDE